



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: HABITAT.  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Ejercicio: 2014

Observación Número: 01 ADM-FIN. Monto Observado: \$6,566.47

**Recursos No devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Mediante el Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa HABITAT, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondientes al ejercicio 2014 y Anexo I, "Ciudades y Zonas de actuaciones seleccionadas; Anexo II "Subsidios Federales Autorizados"; Anexo III "Aportaciones de recursos Financieros Locales", para el Municipio de Guadalajara, se aprobaron recursos por un monto de \$24,915,290.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Fuente de Recursos	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Federales	5'608,659.00	9'340,515.00	14'949,174.00
Estatales	1'821,505.00	3'033,488.00	4'854,993.00
Municipales	1'917,601.00	3'193,522.00	5'111,123.00
<b>TOTAL</b>	<b>9'347,765.00</b>	<b>15'567,525.00</b>	<b>\$24'915,290.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Guadalajara.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Hábitat, así como de los Estados de Cuenta bancarios Federal y Estatal-Municipal con número de cuenta 0011871941020 BanBajío de los meses de octubre a diciembre de 2014 y de enero a agosto del 2015, y de la cuenta 0011871941022 BanBajío, de septiembre a diciembre 2014 y enero a agosto 2015, respectivamente, así como los reintegros de intereses federales realizados por el H. Ayuntamiento y que una vez analizada dicha documentación se comprobó que se tienen intereses sin reintegrar como se muestra a continuación:

Estado de Cuenta Federal 0011871941020	Montos Federales	Estado de Cuenta Estatal 0011871941022	Montos Estatales
Julio 2015	\$3,583.77	Septiembre a Diciembre 2014 y Enero a Agosto 2015	\$47,820.77
Agosto 2015	\$2,982.70		
<b>Totales</b>	<b>\$6,566.47</b>		<b>\$47,820.77</b>

Por lo anterior, el monto de Intereses por reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) es por la cantidad de \$6,566.47.

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Guadalajara, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro, por la cantidad de \$6,566.47.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: HABITAT.  
Auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015  
Ejecutor H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio: 2014

el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Guadalajara inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Guadalajara), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 09235

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio número 09235, de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Guadalajara presentó la siguiente documentación:

- Bitácoras convencionales de obra.
- Citas para la ejecución del finiquito por parte de la ejecutora.
- Escritos de asignación de superintendente por la contratista.
- Actas de extinción de derechos para los contratos OPG-HABITAT-EQP-CI-C09-131/14 y OPG-HABITAT-EQP-CI-C09-133/14.
- Especificaciones técnicas y normas.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva

Situación: No Solventada.

Observado	\$6,566.47	Monto de descargo	\$0.00	Pendiente	\$6,566.47
-----------	------------	-------------------	--------	-----------	------------

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, la documentación presentada no cumple con lo requerido, toda vez que no se presentó las copias certificadas del recibo oficial, línea de captura, transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: HABITAT.  
Auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-GUADALAJARA/2015  
Ejecutor H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Ejercicio: 2014

efectuado el reintegro, por la cantidad de \$6,566.47.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables, por lo anterior señalado este punto se considera como no aclarado.

Por lo anterior, esta recomendación se considera como **no solventada**.

Para dar por solventada esta observación, se deberá presentar a este Órgano Estatal de Control: copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro de los intereses no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la cantidad de \$6,566.47 más los intereses generados a la fecha; adicionalmente, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos, siendo la instancia ejecutora los competentes para imponer sanciones administrativas, deberá presentar la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables.


**Recomendación Preventiva**

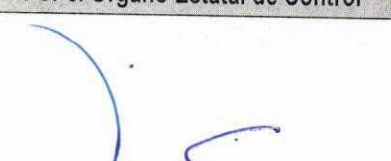
**Situación:** No Solventada.

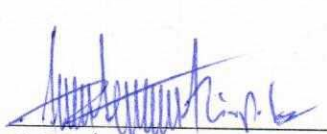
**Comentario:**

No se presentó documentación que dé respuesta a esta recomendación, por lo que este Órgano Estatal de Control ratifica la observación, misma que se considera como no solventada.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y  
Control de Obra.

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora Área de Obra Convenida.

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado.